

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021

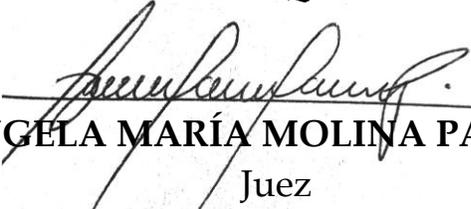
Expediente: 11001 3103 022 2020 00117 00

Cumplidos los requisitos de que trata el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE:**

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres relacionados en el consecutivo 49 y que fueran de propiedad de la demandada y se encuentren en la Bodegas 76 de la Zona Franca Permanente Intexzona ubicados en el Km 1 vía Funza - Siberia.

Para la práctica de la diligencia correspondiente se comisiona con amplias facultades a la Alcaldía de Funza y/o al Inspector de Policía del mismo municipio, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso, confiriéndole desde ya amplias facultades, como la de designar secuestro y fijarle honorarios. La medida se limita a la suma de \$627.000.000,00. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

Mgj